

# Ayuntamiento de Avilés



Negociado  
**ACTAS**  
Asunto: **SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN ASTUR-GALAICA DE SANTIAGO APÓSTOL DE AVILÉS PARA EQUIPAMIENTO ALBERGUE DE PEREGRINOS**

Documento  
SCG13I00XX

Expediente  
AYT/11498/2019

Código de Verificación:



1F1A23663R2X3V451DEI

**D<sup>a</sup> ALICIA GONZÁLEZ GONZÁLEZ, OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE AVILÉS.**

## CERTIFICO:

Que, la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día treinta de diciembre de dos mil diecinueve, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**341/2019-3. EXPEDIENTE AYT/11498/2019. SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN ASTUR-GALAICA DE SANTIAGO APÓSTOL DE AVILÉS PARA EQUIPAMIENTO ALBERGUE DE PEREGRINOS.**

**SE ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la siguiente propuesta del Concejal Responsable del Área de Desarrollo Urbano y Económico:

### " HECHOS

**Primero.** Por Decreto de la Concejalía Delegada de Comercio y Turismo Nº 8346/2019 de 13 de diciembre 2019, se dispuso la iniciación del procedimiento de concesión de "subvenciones concedidas de forma directa en base a razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas, que dificulten su convocatoria pública", a la asociación ASTUR-GALAICA DE SANTIAGO APOSTOL de Avilés, con el objeto de atender adquisiciones urgentes, con destino exclusivo al Albergue de Peregrinos de Avilés

**Segundo.** Se ha incorporado al expediente documento contable de retención de crédito, (RC operación Nº 220190039904)

**Tercero.** Respecto al régimen competencial, la última modificación de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, dispone como competencias propias de los Ayuntamientos la "Información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local" (art. 25.2.h)

**Cuarto.** Obra en el expediente documento con solicitud de subvención presentado por la asociación ASTUR-GALAICA DE SANTIAGO APOSTOL de Avilés

**Quinto.** Obra en el Expediente "Declaración Responsable" de la Presidente de la asociación ASTUR-GALAICA DE SANTIAGO APOSTOL de Avilés, de cumplir los requisitos establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para poder acceder a subvenciones públicas. Igualmente obran los certificados actualizados emitidos por Servicios Tributarios del Principado de Asturias, la Agencia Tributaria y la Tesorería General de la Seguridad Social.

# Ayuntamiento de Avilés



Negociado  
**ACTAS**  
Asunto: **SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN ASTUR-GALAICA DE SANTIAGO APOSTOL DE AVILÉS PARA EQUIPAMIENTO ALBERGUE DE PEREGRINOS**

Documento  
SCG13I00XX

Expediente  
AYT/11498/2019

Código de Verificación:



1F1A23663R2X3V451DEI

**Sexto.** Se ha elaborado informe, requerido por el Art. 17.d) de la OGMS, en el que, examinados los documentos aportados por la asociación ASTUR-GALAICA DE SANTIAGO APOSTOL de Avilés, e incluidos en el expediente, se concluye que la entidad cumple los requisitos para ser beneficiaria de la subvención municipal.

**Séptimo.** Se ha elaborado informe de interés social del objeto subvencionable y exoneración de procedimiento de concurrencia.

**Octavo.** Se ha elaborado texto de la Resolución de la subvención, recogiendo los contenidos que se define en el Art 21.3 de la OGMS.

**Noveno.** Obra en el expediente informe del Departamento Municipal de Participación Ciudadana, acreditando que la asociación ASTUR-GALAICA DE SANTIAGO APOSTOL de Avilés consta inscrita en el Registro de Entidades Ciudadanas de Avilés con el nº 5/95

**Décimo.** Se ha elaborado informe referido al apartado 3.2 del Anexo I del Reglamento de control Interno del Ayuntamiento, aprobado en pleno municipal de 28.12.2017.

**Undécimo,.** Vistos los informes del servicio jurídico y de fiscalización de la intervención municipal

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.-** Mediante Decreto Nº 8346/2019 de 13 de diciembre 2019, se dispuso "Iniciar el procedimiento para la concesión de la "subvenciones concedidas de forma directa en base a razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas, que dificulten su convocatoria pública", la asociación ASTUR-GALAICA DE SANTIAGO APOSTOL de Avilés, ajustándose a lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones, así como también de acuerdo con las bases de ejecución del presupuesto municipal del año 2019, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de dicha Ley.

La cantidad prevista para esta subvención en el presupuesto municipal del año 2019 es de 10,000,00 €, partida presupuestaria 131.43210.7 8 0 0 0 EQUIPAMIENTO PARA ALBERGUE DE PEREGRINOS

**Segundo:** La posibilidad de conceder subvenciones "concedidas de forma directa en base a razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas, que dificulten su convocatoria pública", se establece expresamente en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Avilés, recogiendo el procedimiento en los artículos 20 al 24.

**Tercero.** El organo competente para acordar la concesión de la referida subvención, previo informe jurídico e informe de fiscalización, es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.7 y 23.1 de la OGMS y art. 22 de la Ley 7/85 RBRL

En su virtud, se formula a la Junta de Gobierno Local, la siguiente **PROPUESTA:**

# Ayuntamiento de Avilés



Negociado  
**ACTAS**  
Asunto: **SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN ASTUR-GALAICA DE SANTIAGO APÓSTOL DE AVILÉS PARA EQUIPAMIENTO ALBERGUE DE PEREGRINOS**

Documento  
SCG13I00XX

Expediente  
AYT/11498/2019

Código de Verificación:



1F1A23663R2X3V451DEI

**PRIMERO:** Aprobar la concesión de una subvención, "de carácter directa en base a razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas, que dificulten su convocatoria pública", a la asociación ASTUR-GALAICA DE SANTIAGO APOSTOL de Avilés, por un importe de 10.000,00 €, para atender adquisiciones urgentes, con destino exclusivo al Albergue de Peregrinos de Avilés.

**SEGUNDO:** Aprobar el gasto correspondiente a la referida subvención nominativa por importe de 10.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 131.43210.78000 SUBVENCION PARA ALBERGUE DE PEREGRINOS.

**TERCERO:** Aprobar la Resolución de referencia que se adjunta con la finalidad de articular la subvención económica que se otorga

**CUARTO:** Disponer la publicación de de la concesion de la subvencion en los terminos previstos en la OMGS y las disposiciones emanadas de la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de Racionalización del Sector Público. "

Y para que conste a los efectos pertinentes, libro la presente, de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa, si bien con la salvedad de que el acta de la sesión en que se adoptó el acuerdo no ha sido aprobada y el acuerdo queda a reserva de los términos que resulten de su aprobación, y ello en aplicación de lo dispuesto en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en Avilés a treinta de diciembre de dos mil diecinueve.

Vº Bº